PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO NÚMERO PDH-092-2023

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

-I-

Que conforme a lo establecido en el artículo 274 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y, 8 del Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala; para el cumplimiento de sus atribuciones no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno y actuará con absoluta independencia. -

CONSIDERANDO

-II-

Que conforme a lo establecido en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad superior, habiéndose cumplido previamente los requisitos correspondientes, la aprobación de los contratos. -

CONSIDERANDO

-III-

Que según el Memorando DC | MEM | 0811 | 17-11-2023 | ADFD | adfd de la Jefa del Departamento de Compras con el visto bueno del Director Administrativo Interino, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, mediante el cual, solicita la aprobación del contrato administrativo número veintinueve guion dos mil veintitrés (29-2023) de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, para la "ADQUISICIÓN DE NODOS ADICIONALES PARA LA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA", dentro del Evento de Licitación cero cuatro guion dos mil

12 av. 12-54 zona 1, Ciudad de Guatemala, C.A. (502) 24241717 pdh@pdh.org.gt www.pdh.org.gt @PDHgt

veintitrés (04-2023) identificado con el Número de Operación Guatecompras - NOG- veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos veintitrés (20438923). -

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma; 9 y 48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, 43 y 44 del Acuerdo Número PDH-075-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos. -

ACUERDA:

"APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (29-2023) PARA LA ADQUISICIÓN DE NODOS ADICIONALES PARA LA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA, CON NÚMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS -NOG- VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS (20438923)".

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto **APROBAR** las diecisiete cláusulas del contrato administrativo número veintinueve guion dos mil veintitrés (29-2023) de fecha veinticinco de octubre del dos mil veintitrés, para la **"ADQUISICIÓN DE NODOS ADICIONALES PARA LA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA"**, dentro del Evento de Licitación cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023) identificado con el Número de Operación Guatecompras - NOG- veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos veintitrés (20438923). -

ARTÍCULO 2. GESTIÓN. Notifíquese a la Dirección Administrativa para que realice las gestiones legales correspondientes. -

ARTÍCULO 3. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el Procurador de los Derechos Humanos. -

ARTÍCULO 4. DIVULGACIÓN. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, por los medios internos que posea la Institución. -

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigor inmediatamente. -

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

JOSÉ ALEJANDRO CÓRDOVA HERRERA
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
GUATEMALA, C.A.

NADIA PAOLA PALMA HERRARTE
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA, C.A.
SECRETARÍA GENERAL

12 av. 12-54 zona 1, Ciudad de Guatemala, C.A. (502) 24241717 pdh@pdh.org.gt www.pdh.org.gt @PDHgt